



ORDENANZA REGIONAL N° 274-GRJ/CR

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín en Sesión Ordinaria celebrada el día diecinueve del mes de septiembre de 2017, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y en el inciso 1) del Artículo 192° del mismo cuerpo de leyes, dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, mediante el Artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales y Locales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, la Ley N°27658-Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado que establece los principios y la Base Legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado en todas sus instituciones e instancias.

Que, conforme lo dispone el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, indica que "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región";

Que, según el literal c) del numeral 1 del Artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, dispone que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales "Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las Leyes Anuales de presupuesto";

Que, de acuerdo al Artículo 11° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisan la estructura básica de los Gobiernos Regionales, la misma que está conformado por el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Gobernador Regional como órgano ejecutivo y el Consejo de Coordinación Regional como órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional;

Que, conforme lo dispone el literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, que indica las atribuciones del Consejo Regional de Junín, como órgano normativo es: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; asimismo el Artículo 38° del mismo cuerpo de ley, indica que "Las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia";

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Handwritten signature]
SONIA TORRES ENRIQUE
CONSEJERA DELEGADA

[Handwritten signature]
Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, mediante el Artículo 34° del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, aprueba los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, por parte de las entidades de la Administración Pública, estipula que el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Sectoriales de los Gobiernos Regionales, se aprueban con Ordenanza Regional;

Que, el Artículo 101° de Reglamento Interno de Consejo Regional, señala: las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, con Oficio N° 10- DSSJ-RSVM-MRSC-2017, suscrito por el Médico Cirujano – Yashin Cabrera Navarro de la Red de la Micro Red de Salud de Concepción, eleva el informe sustentatorio para la aprobación del Reglamento de Organización y funciones de la Red de Salud Concepción y contando con el Informe Legal N° 106-2017-GRJ-DRSJ-OAJ, suscrito por el jefe de Asesoría jurídica de la Dirección Regional de Salud – Abog. Sonia Paitan Iparraguirre, emite conclusión: Procedente, cumpliendo con las formalidades establecida en el Decreto supremo N° 043-2004-PCM y normas complementarias, cumpliendo los parámetros establecidos”;

Que, los cambios de presupuesto se realizaron en cumplimiento los acuerdos y compromisos de la Reunión Técnico “Jornada de Actualización de los Instrumentos de Gestión Institucional” desarrollada por la Dirección Regional de Salud Junín, con la participación de las diez (10) Redes de Salud, jornada en la que evaluó el funcionamiento de los referidos establecimientos, asimismo se sustentó la propuesta por la modificación del marco normativo tales como la aprobación de la Ley N° 29344 - Ley Marco de Aseguramiento Universal de Salud, Normas del ministerio de Salud y del SERVIR entre otras;

Que, debemos de mencionar que el Rol y competencias que debe ser asumir las Oficinas de Recursos Humanos sobre Gestión del Recurso Humano en el marco de la Ley del Servicio Civil – SERVIR, exigen el fortalecimiento de esta oficina para la formulación e implementación de los documentos preparatorios como el Mapeo de Puestos, Manual de Perfiles de Puestos, Plan de Desarrollo de Personas, Plan de Desarrollo de Capacidades entre otros, conforme lo establece el marco normativo sobre el particular,

Que, mediante el Informe Técnico N° 019-2017—GGR/ORDITI, Profesional 7 – ORDITI, emite opinión favorable en su calidad de Órgano especializado, en consecuencia considera procedente la aprobación del referido Proyecto de Reglamento el cual se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos del Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, contando con el Informe Legal N° 477-2017-GRJ/OAJ, suscrito por el Director Regional de Asesoría jurídica – Abog. Freddy Samuel Fernández Huauya, emite opinión procedente la aprobación del Reglamento de Organización y funciones – ROF de la Red de Salud Concepción, que ha sido elaborado de acuerdo a los parámetros dispuestos en el Decreto Supremo N° 043-20004-PCM;

Que, mediante Informe N° 066-2017-GJ/GGR, suscrito por el Abog. Javier Yauri Salome – Gerente General Regional, pone en consideración el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Concepción;

[Handwritten signature]

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
[Handwritten signature]
SONIA PAITAN IPARRAGUIRRE
CONSEJERA DELEGADA

Mg. Angel D. Unchupaitico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



Que, el Dictamen N° 23-2017-GRJ/CR/CPPPATyDI, favorable de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Territorial, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 9° 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno de Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N° 179-2014-GRJ/C, el Consejo Regional ha aprobado lo siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE PRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA RED DE SALUD CONCEPCIÓN”

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Proyecto del Reglamento de Organización y funciones-ROF de la Red de Salud de Concepción que contempla cuatro (04) Títulos, cinco (05) Capítulos, veintidós (22) Artículos, Disposiciones Complementarias, Disposición Transitoria, y Estructura Orgánica, documento anexo que forma parte íntegra de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: DEROGUESE, toda normatividad Regional de menor jerarquía que contravenga la presente Ordenanza.

Comuníquese al Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín para su promulgación.
Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Sonia F. E.
SONIA FOPRE ENERO
CONSEJERA DELEGADA

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, el veintiséis de setiembre del 2017.

Mg. Angel D. Unchupaico Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL